# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda
	• Abc	y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
3	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

005-2024-HRL-CS

1ERA CONVOCATORIA

**INTEGRADAS** 

# **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO INTERIORES DE LAS ZONAS C, D, Y E, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe



admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 2.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 2.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 2.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 2.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 2.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo



que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"

RUC Nº : 20408453489

Domicilio legal : Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas – Loreto

Teléfono: : 965613561

Correo electrónico: : logisticainformacionhrl@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASO INTERIORES DE LA ZONA C, D, Y E, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, DE FECHA 16/05/2024

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria tendrá un plazo de ejecución de **15 (quince)** días calendarios computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en:

- · Oficina de Tesorería de la Entidad, o
- Mediante depósito Cta. Cte. Nº 0521-024631 institución financiera Banco de la Nación.

Portando el comprobante de pago, deberá recabar un ejemplar de las bases en la Oficina de Logística de la Entidad



#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo D.S. 005-2012-TR.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### \_ Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

ón jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>5</sup>

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (ANEXO N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0521-024631

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Mesa de Partes de la Entidad (Tramite Documentario), sito en Av. 28 de Julio S/N – Punchana – Maynas – Loreto (Iquitos), en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 15:00 pm.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de servicios Generales y Mantenimiento del HRL, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av 28 de julio S/N – Punchana – Maynas – Loreto (Iquitos), en el horario de 07:30 a 15:00 horas.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION POR LO QUE SE ABSUELVE COMO TAL, EL COMITÉ ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION, POR LO QUE SERA INCLUIDO EN LA INTEGRACION DE LAS BASES LA PLANILLA DE METRADOS



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junio y Ayacucho"

## **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO**



# TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO EN GENERAL

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C, D Y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO.







# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL

# DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C, D y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITÓ DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones de la infraestructura actual de la entidad, debido al mal estado en que se encuentran el cielorraso de las áreas mencionadas por el desgaste o deterioro, por el motivo que ya cumplió su vida útil

La adecuada operación del establecimiento de salud y la prestación de los servicios en condiciones de seguridad y confort, como objetivo dar una cálida impresión de las áreas mencionadas a los visitantes y personal del mismo, manteniendo la estructura en óptimas condiciones, garantizando su adecuado funcionamiento en concordancia con los estándares y la normatividad vigente. Conservando la infraestructura física, las instalaciones y los equipos en condiciones operativas para no producir la interrupción del servicio. Conservar en buenas condiciones el HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con la misión de asegurar el correcto funcionamiento, mejoramiento paulatino del grado de seguridad de los elementos estructuras, no estructurales y la infraestructura, reuniendo las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

#### 3. ANTECEDENTES

Se han evidenciado a través de una inspección realizada que consta de imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.









#### OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Objetivo General

- El mantenimiento es la combinación de las acciones orientadas a conservar o restaurar en condiciones aceptables, lo cual incluye: limpieza, inspección, reparación, mejoramiento y reemplazo de los elementos dañados o deteriorados.
- Reducir la vulnerabilidad de los establecimientos de salud ante situaciones de emergencia y desastres.
- Disminuir los costos de operación del servicio y/o mantenimiento.

#### Objetivo Especifico:

- Garantizar su adecuado funcionamiento según los estándares vigentes.
- Preservar la vida útil de la estructura.
- 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR El Proveedor deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C. D y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO. la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

La contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C, D y E DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO, se realiza para viabilizar la ejecución de las actividades programadas en el expediente del servicio.

#### 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Proveedor programará y ejecutará actividades básicas tales como:

#### 1. Cielorraso:

- Desmontaje de las baldosas existentes incluido su estructura metálica.
- Instalación de los rieles con TORNILLO AUTORROSCANTE PARA DRYWALL N°4x1/2".
- c. Colocación de los paneles de PVC de 0.61mx0.61m, e=7mm que se fijara con SUSPENSIONES DE ACERO GALVANIZADO "T" PRINCIPAL, SECUNDARIA Y TERCIARIA.
- d. Instalación de ANGULOS PERIMETRALES DE ACERO GALVANIZADO (19x20x3050mm), creando una cuadricula de metal con las suspensiones de acero galvanizado.

#### Instalaciones eléctricas:

- Desmontaje de conductores existentes, luminarias y cámaras de vigilancia.
- Montaje del sistema de tuberia galvanizada de 1/2" para la distribución de los conductores.
- Instalación de los conductores (cable de CU TIPO NH-80 2.5mm2, Inc, tubería de fierro galvanizado ½"x1.2mm)
- Instalación del tablero de distribución con sus llaves térmicas de 2x25Ax500V/15A y 2x40Ax500V/25A.
- e. Colocación de luminarias.







- f. Colocación de interruptores.
- g. Instalación de cámaras de vigilancia.
- h. Cambio de accesorios de instalaciones sanitarias.

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, En tal sentido el contenido de los ANEXOS es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones, materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

#### 6.1 PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo con los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

#### 6.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

#### 6.3 RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD.

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

#### 6.4 NORMAS TÉCNICAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS (113-110-119)-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva Administrativa N°269-MINSA-2019-DGOS, Regula la Identificación y Señalización de los Establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud. NTE E.0.30 Norma de diseño sismorresistente.

NTE E.120. Seguridad durante la construcción.

NTE E.090 Estructuras metálicas.

D.S. N°005-2012 TR-Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. G.050 Seguridad en la Construcción.





#### 6.5 CONDICIONES AMBIENTALES.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizando el cumplimiento de las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente. Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados lineas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo de seis (06) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

#### a. MATERIALES MINIMOS CONSIDERADOS:

El postor para la ejecución del servicio deberá contar como mínimo con los siguientes materiales:

ALAMBRE LISO GALVANIZADO N° 14 (2.03mm)	m	1,397.5
BALDOSA DE PVC 0.61mx0.61m, e=7mm	m2	737.41
CONDUCTOR DE CU TIPO NH-80 2.5mm2	m	703.50
CONDUCTOR DE CU TIPO N2XOH 10mm2	m	210.00
INTERRUPTOR SIMPLE BIPOLAR BAKELITA	und	2.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC DE 2x40Ax500V/25kA	und	1.00
INTERRUPTOR TERMOMAGNETIC DE 2x25Ax500V/15kA	und	1.00
CAJA OCTOGONAL METALICO 4" x 2" x 2"	und	43.00
CAJA CUADRADA GALV. LIVIANA 4"x2" 1/2	und	2.00
PANEL LED REDONDO 40W GRANDE L/BLANCA P/SOBREPONER	und	43.00
TORNILLO AUTORROSCANTE #6x1"x50 unid	pqt	70.23
TORNILLO AUTORROSCANTE PARA DRYWALL N°4x1/2"	und	21,069.00
CINTA TEFLON	rll	20.22
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
SUSPENSION DE ACERO GALVANIZADO "T" PRINCIPAL (38x24x3660mm)	m	549.90
SUSPENSION DE ACERO GALVANIZADO "T" SECUNDARIA (26x24x1220mm)	m	1,193.91
SUSPENSION DE ACERO GALVANIZADO "T" TERCIARIA (26x24x610mm)	m	646.11
PEGAMENTO PARA PVC	gln	0.33
GABINETE METALICO CON RIELES DE COBRE	und	1.00
ANGULO PERIMETRAL DE ACERO GALVANIZADO (19x20x3050mm)	m	453.26
UNION UNIVERSAL DE Fo. GALV. DE 3"	und	1.00
REDUCCION DE Fo, GALV. DE 1" x 1/2"	und	1.00
EDUCCION DE Fo. GALV. DE 4" x 3"	und	1.00
ODO F° GALV. ISO-I DE 3" X 90°	pza	9.00
CODO F° GALV. ISO-I DE 4" X 90°	pza	2.00
CODO F° GALV. DE 1"	und	1.00
TEE DE F° GALV. ISO-I DE Ý 3"	pza	3.00
TEE DE F" GALV. DE Ý 4"	pza	1.00





NIPLE DE F° GALV. DE 3" X 3"	pza	1.00
NIPLE DE F° GALV. DE 4" X 4"	pza	1.00
Tubo de F°G" 1/2"x1.2mm	m	913.50
CODO DE 450 PVC SAL DE 3"	und	9.00
CODO PVC SAL 4" X 90°	und	2.00
CODO PVC SAP 1" X 90°	und	1.00
TEE PVC SAL 3" X 3"	pza	9.00
TEE PVC SAL 4"	und	1.00
REDUCCION DE PLASTICO PVC SAL 4" X 3"	pza	1.00
REDUCCION PVC SAP 1" A 1/2"	und	1.00
CURVA PVC de 15 mm	pza	43.00
VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2" Tipo Esferica	und	1.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	1.00

#### b. EQUIPOS

El PROVEEDOR DE SERVICIOS proporcionará los equipos necesarios para la ejecución del servicio ofertado y, deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

AAIDAANO MERINA		
ANDAMIO METALICO	hm	175.57

#### 7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Brindar las facilidades necesarias a el CONTRATISTA.

#### 8. SEGUROS APLICABLES

El proveedor asumirá el pago de beneficios, leyes sociales y seguros del personal asignado al servicio, deberá contar SEGURO SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), advirtiéndose que el servicio es a todo costo y debe estar vigente durante la ejecución del servicio.

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará a SUMA ALZADA

#### 10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

#### Requisitos del Postor

- Persona natural o jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N°30225.
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado. Acreditarlo con Constancia de RNP vigente.
- Contar con RUC vigente y activo. Acreditado con Ficha RUC.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
  - Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Lay N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





#### Perfil del contratista

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente, RUBRO DE SERVICIOS.

#### Capacidad Técnica y Profesional

- El Postor ganador certificará que su personal cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), acreditado al día siguiente de notificada la orden de respectiva.
- El Postor deberá contar con el personal, materiales, herramientas y equipos mínimas necesarias para la correcta ejecución del servicio, tal como se indica en el numeral 6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor.
- El Postor debe proporcionar a todo su personal los EPPs.

#### Experiencia del Postor &

 La experiencia se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor de dos (02) veces el valor ofertado de la prestación del servicio objeto de la contratación y/o actividades en: Servicios de Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación o Mantenimiento de edificaciones ya sea Rutinario o Periódico en hospitales o postas medicas o similares en edificaciones.

#### 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- LUGAR: La prestación del servicio se realizará dentro del Hospital Regional de Loreto, pasillos internos, Zonas C, D y E distrito de Punchana en la ejecución del servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C y D, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO.
- PLAZO: El plazo de ejecución contractual del servicio será por un periodo de quince (15) días calendario.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de Acta de Inicio de Trabajos.

#### 12. PENALIDAES

### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento y/o de acuerdo al perjuicio que ocasionaría la no ejecución del servicio solicitado en el cronograma vigente determinado por el residente del servicio con la conformidad del área usuaria.

#### OTRAS PEALIDADES

la entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el articulo 163° del Reglamento y lo





indicado en la sección específica de las bases, estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMENTO
1	INCUMPLIMIENTO DE PERSONAL PROPUESTO Incumplimiento de personal de acuerdo con la propuesta técnica o en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(5% UIT) por cada dia de ausencia del personal en obra donde se ejecuta el servicio,	Según informe del (responsable o asignado) del servicio con el visto bueno del Residente.
2	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES PROPUESTO  Cuando el contratista no presenta los materiales incluidos en la propuesta técnica.	(5% UIT) por cada dia de ausencia de cada material en obra donde se ejecuta el servicio.	Según informe del (responsable o asignado) del servicio con el visto bueno del Residente.
3	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO PROPUESTO  Cuando el contratista no presenta los equipos incluidos en la propuesta técnica,	(5% UIT) por cada día de ausencia de cada equipo en obra donde se ejecuta el servicio.	Según informe del (responsable o asignado) del servicio con el visto bueno del Residente.
5	SEGURIDAD EN OBRA. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de uniforme y EPP'S adecuados para la actividad realizada.	(5% UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del (responsable o asignado) del servicio con el visto bueno del Residente.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor declara tener la responsabilidad de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

#### FÓRMULA DE REAJUSTE No corresponde.

15. PENALIDAES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

# 16. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN 16.01 OTRAS OBLIGACIONES

#### 16.01.01 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es el responsable directo y absoluto de los bienes entregados en todo lo ofertado y lo que se establece en la Garantía Comercial a La Entidad.

La obligación del contratista, de lo que se destaca:

- Cumplir con eficiencia y calidad la prestación de entrega del bien.
- Informar oportuna y adecuadamente sobre el avance de las actividades realizadas.
- Cumplir con el desarrollo de las actividades.

#### 16.01.02 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a revisar las condiciones del bien y verificar las características de ellas, donde el cual se emitirá un acta de recepción y entrega conforme del bien requerido.

#### 17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probídad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Apemás, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades

competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL SERVICIO

La entidad podrá resolver el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1371° del Código Civil y se hará con conocimiento escrito de EL PROVEEDOR dentro del plazo de tres (03) días calendario, por las siguientes causas:





- a) Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato
- b) Por deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato, las cuales incluyen las vinculadas al respeto de la dignidad y honor de las personas, entre otras, a ser determinadas por LA ENTIDAD sin necesidad de señalamiento de causa;
- c) Por falta de disponibilidad presupuestal;
- d) Por mutuo acuerdo entre LA ENTIDAD y EL CONTRATADO.

En todos los casos, la resólución del servicio surtirá efecto al dia siguiente de notificada alguna de las causales antes mencionada.

#### 19. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.

#### 20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de seis (6) meses contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos

Debe contar con la disponibilidad de los siguientes equipos:

ANDAMIOS METALICOS

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Debe contar con el siguiente personal propuesto como operador:

- (01) Ingeniero civil Supervisor Contar como mínimo con un (01) años de experiencia como residente en obras iguales y/o similares; contar con título profesional y estar habilitado
- (01) Ingeniero civil y/o ambientat. De seguridad y salud Contar como mínimo con tres (01) años de experiencia como Ingeniero De seguridad y salud iguales y/o similares, contar con título profesional, habilitado y capacitaciones o especializaciones en seguridad y salud.
- (01)Técnico Electricista Contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como técnico electricista iguales y/o similares; contar con certificaciones y/o diplomas en sistemas de electrificación
- (01) Técnico en Construcción Civil Contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como técnico en construcción civil, contar con título profesional, certificaciones y capacitaciones



EN LA PAGINA MENCIONADA ES EL REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO SOLICITADO POR EL AREA USUARIA, EL COMITÉ EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS BASES ESTANDAR ELABORA LAS BASES Y LO INCLUYE EN LA ETAPA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION QUE SE ENCUENTAN A PARTIR DE LA PAGINA 55 AL 57, POR LO QUE LOS POSTORES SE RIGEN A LO SOLICITADO EN LA MISMA POR LO QUE NO SE ACOGE LA **OBSERVACION "** 





#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECILIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) veces el valor ofertado, por la contratación de servicios o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) aflos anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUBLICO O PRIVADO.

#### Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido, por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.





# 02.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IAN RENOIFLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928





SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIENTE	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C Y D, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO.  LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESÍAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO.  HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  DESCRIPCIA CON DE LORETO  DESCRIPCIA CON BANDAL (con pico, lampa y carrellia)  TATA  DESCRIPCIA DE CIELORASOS EXISTRATE CON HARMEN BE MANTAN BENEVACION DE MATENALE DE CAMARAS DE FLUMCION, con harmaniantas manuales  DESCRIPCIA DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION, con harmaniantas manuales  TRANSPORTE DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION, con harmaniantas manuales  DESMONTALE DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION, con harmaniantas manuales  DESMONTALE DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION, con harmaniantas manuales  DESMONTALE DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION, con harmaniantas manuales  DESMONTALE DE MATENALE DE CAMARAS DE PLUMCION CON HARMEN CON BASE DE ALLUMINIO CON HARMANIA (1.00)  TRANSPORTE DE MATENALE ACCEDENTE  CELORASO CON BASE DE PLUC CON BASE DE ALLUMINIO CON HARMEN MATENALE MAT	A, PROVE	CANT.  CANT.  737.41  1.00  5.00  1.00  1.00  1.00	S ZONAS C y D, E MAYNAS, DEPA	D, DEL HOSPITAL REG BEPATAMENTO DE LORI	SIONAL DE SETO.	
HOSPITAL   DISTRACT   DISTRACT	NAL DE LORETO CHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO DESCRIPCION BINARIA ES ERRENA MANUAL (con pico, lampa y carretilla) CELLORASO ESCISTENTE con haramientas manuales NONTALACIONES ELECTRICAS con haramientas manuales MATERIALES A COBRA MATERIALES A COBRA MATERIALES A COBRA MATERIALES A COBRA BALDOSAS DE PACC CON BASE DE ALUMINIO con haramientas manuales ALLDOSAS DE PACC CON BASE DE ALUMINIO con haramientas manuales antimana.	UND MG GIB GIB GIB GIB	737.41 1.00 1.00 1.00 1.00	N° ELEN LAR 1.00 1.00 1.00			
777 W W W W W W W W W W W W W W W W W W	DESCRIPCION  FIRENO MANUAL (con pico, jampa y carrellia)  E CIELDRA-SO EXISTENTE con herranientas manuales  FINSTAL-CIONES ELECTRICAS con herranientas manuales  MONTAL-CIONES ELECTRICAS con herranientas manuales  MATERIAL EO CAMARIAS DE FILMACION, con herramientas manuales  MATERIAL EXCEDENTE  BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALUMINIO con herranientas manuales  ANTRARAS.		737.41 737.41 1.00 5.00 1.00 1.00				
7 2 4 9	SINARES ERRENO MANIAL (con pico, lampa y carretilia) CELORA-SO EXISTENT con harmanentes manueles MATAL/GIONES ELECTRICAS con harmanentes manueles MATAL/GIONES ELECTRICAS con harmanentes manueles MATERALES A OBRA MATERALES A OBRA MATERALES A OBRA MATERALE ENCEDENTE MATERALE EXCEDENTE MATERALE CON BASE DE ALUMINIO con harmanientas manueles suuriarias.		737.41 1.00 5.00 1.00 1.00		DIMENSIONE	DADOLAT	
7 2 7 9 0	ERRENO MANUAL (con ploo, lampa y carretila) c DELDORASOE DEVIBENTE con herranientes manuales MAYTALE DE CAMARAS DE FILANCION con herranientes manuales MONTALE DE CAMARAS DE FILANCION con herranientes manuales MATERIALES A OBRA. MATERIAL EXCEDENTE BALDOSAS DE PAC CON BASE DE ALUMINIO con herranientes manuales BALDOSAS DE PAC CON BASE DE ALUMINIO con herranientes manuales manuales manuales manuales and con la contra contra con la contra contra con la contra cont		737.41 1.00 5.00 1.00 1.00	1.00	GO ANCHO ALTURA	Н	IOTAL
M M 6	CIELORRASO EXISTENTE con invitations manuales INSTALACIONES ELECTRICAS con harramientas manuales MONTALACIONES ELECTRICAS con harramientas manuales MONTALES DE CAMARAS DE FILMACION, con harramientas manuales MATERIAL EXCEDENTE BALDOSAS DE PYC CON BASE DE ALUMINIO con harramientas manualismanua		1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00			
20 40 6	ENSTALACIONES ELECTRICAS con harmanismus naminales samueles souther the CAMARAS DE FLAMCION, can harmanismus manueles MATERIAL ES CAMARAS DE FLAMCION, can harmanismus manueles MATERIAL EXCEDENTE BALDOSAS DE FVC CON BASE DE ALUMINIO con harmanientas manueles manueles manueles manueles de CAMARAS.		1,00 1,00 1,00 1,00	00.1.00.1		737.41	737.41
20 40 6	WONTAJE DE CAMARAS DE FILMACION, can harramientas manuales MATERIALES A OBRA. MATERIALES A OBRA. MATERIAL EXCEDENTE BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALUMINIO con harramientas manu-		1.00	1.00		737.41	737 41
20 40 6	NATERALES A OBRA MATERAL EXCEDENTE BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALUMINIO con harranientas manu- sintralas.		1.00	1.00		1.80	1.00
2 4 9	MATERIAL EXCEDENTE BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALUMINIO con herramientas manta sistin ARAS.		1.00			5.00	6.00
2 4 9 6	BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALLMINIO con herramientas manu		1,00	1.00		180	8
2 7 9 9	BALDOSAS DE PVC CON BASE DE ALUMINIO con herramientas manu ANITARIAS.		737.41	1.00		1.00	1.00
2 4 9 6	ANTARIAS		737.41				
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			1	9.7		737.41	737.41
5 4 6 6 A A A A A A A A A A A A A A A A A	FIERRO GALVANIZADO	-				L	1
9 9 6 A A	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" Tino Fefados	1					
4.00	AL F*G* Ø3"	nuo i	30.	1.00		1.00	1.00
40 6		nug	9.	1.00		1.00	1.00
φ <b>φ</b>		pun	1.00	1.00		1.00	1.00
9		Dun	1.00	1.00		1.00	1.00
9	Ø3*	Bun	8.	1.00		1.00	1.00
6	94"	nug.	9.00	1,00		9.00	9.00
9		DUN .	2.00	1.00		200	2.00
A		pun	3.00	1.00		3.00	3.00
Ā	F°G* DE 4"A 3"	5	1.8	1.00		1.00	1.00
A	F'G' DE 1" A 1/2"	DE I	1.00	1.00		1.00	1.00
	O/VG	DUN	8.	1.00		1.00	1.00
-	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2" Tipo Esfertisa	1	100				
-	,X80°	2 7	3.	0.1		1.00	1.00
3	AL Ø 4"	DIA.	00.0	1.00		1.00	1.00
	41.03"	2 7	2.00	1.00		2.00	2.00
	.06)	2 1	8.00	1.00		8,00	9.00
	.06)		8.5	1.00		1.00	1.00
03.02.07 REDUCCION PVC SAL DE 1" A 1/2"	SAL DE 1" A 10"	BI I	8.00	1.00		8.00	9.00
03.02.08 REDUCCION PVC SAI DE 4* A 3*	SAI DE 4" D 3"	pun	1.00	1.00		1.00	1.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	CTRICAS	pun	1.00	1.00		1.00	1.00
CENTRO DE LUZ		1					
PANEL LED REDOM	PANEL LED REDONIDO ANIA CERANDE LA PAICA PROCEEDINA	용	43.00	1.00		43.00	43.00
CONDICTOR DE	TIPO NIU BOS ESTANOS PRODREFONER	pun	43.00	1.00		43.00	43.00
CONDICTOR OF	CONDICTOR OF CUITION MAYOU 40 TO THE THE TANK TH	E	670.00	1.00		670,00	670.00
INTERRIPTOR DE	INTERRIPTOR OF ALLIMPPANO SMALL SEA COST, COST.	E	200.00	1.00		200.00	200.00
TABLE CO.		pun	2.00	1.00		200	900
ABLENO DE DIST	IBUCION ID-1	lao	100	20,		2007	2



IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimient

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C y D, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO".

#### 01. OBRAS PRELIMINARES

## 01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (con pico, lampa y carretilla)

Descripción

Esta partida comprende la limpieza manual de terreno para la posterior nivelación manual. La Limpieza deberá ejecutarse en el área de acuerdo al diseño propuesto en los planos del proyecto.

Método de Medición.

El trabajo se medirá por metro cuadrado(M2); ejecutada, terminada e instalada de acuerdo con las presentes especificaciones.

#### Forma de Pago

El pago por este concepto, medido en la forma descrita anteriormente será hecho al precio unitario del contrato, por Metro cuadrado (M2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

# 01.02 DESMONTAJE DE CIELORRASO EXISTENTE con herramientas manuales

#### Descripción y Método de Construcción

La partida implica el DESMONTAJE DE CIELORRASO EXISTENTE, la operación se realizará con herramientas manuales, teniendo en cuenta la seguridad propia de los trabajadores; el material desmontado no interrumpirá el flujo de las personas y equipos por el lugar de trabajo o cercanías, no deberá permanecer por más de 24 horas.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá de forma metro cuadrado (m2) de DESMONTAJE DE CIELORRASO EXISTENTE con herramientas manuales, debidamente aprobado por el Ing. Supervisor y/o Inspector el cual dará la aprobación de la partida.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará de forma metro cuadrado (m2), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

IAN RENO PLORES CAUPE

SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LE PZONSE y D, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO."



Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### 01.03 DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS con herramientas manuales

#### Descripción y Método de Construcción

La partida implica el DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTE, la operación se realizará con herramientas manuales, teniendo en cuenta la seguridad propia de los trabajadores; el material desmontado no interrumpirá el flujo de las personas y equipos por el lugar de trabajo o cercanías, no deberá permanecer por más de 24 horas.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá de forma metro lineal (ml) de DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS EXISTENTE con herramientas manuales, debidamente aprobado por el Ing. Supervisor y/o Inspector el cual dará la aprobación de la partida.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará de forma metro lineal (ml), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

#### 01.04 DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAMARAS DE FILMACION, con herramientas manuales

#### Descripción y Método de Construcción

La partida implica el DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAMARAS DE FILMACION EXISTENTE, la operación se realizará con herramientas manuales, teniendo en cuenta la seguridad propia de los trabajadores; el material desmontado no interrumpirá el flujo de las personas y equipos por el lugar de trabajo o cercanías, no deberá permanecer por más de 24 horas.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá en unidad (Unid) de DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAMARAS DE FILMACION EXISTENTE con herramientas manuales, debidamente aprobado por el Ing. Supervisor y/o Inspector el cual dará la aprobación de la partida.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará de forma en unidad (Unid), mediante las valorizaciones respectivas y de acuerdo al avance real de la obra.

01.05 TRANSPORTE DE MATERIALES A OBRA

IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928

SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIELORRASOS INTERIORES DE LAS ZONAS C y D, DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPATAMENTO DE LORETO."





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Descripción

linisterio le Salud

Esta partida comprende el transporte de herramientas, materiales, equipos y otros elementos que sean necesarios al lugar de la obra, antes de iniciar los trabajos propiamente dichos, desde el punto de abastecimiento, hasta la la obra, lo cual implica el carguío del punto de abastecimiento, Flete fluvial, y descargué de los materiales.

## Método de Construcción

Se establecerá el peso especificado de cada uno de los elementos a transportar calculándose el total de tonelaje de todos los materiales, herramientas, equipos y otros insumos que se hayan considerado en el proyecto, con aprobación del supervisor. Este material será trasladado desde la ciudad de San Lorenzo hasta la obra.

#### Método de Medición.

El trabajo se medirá en global (GLB); ejecutada, terminada e instalada de acuerdo con las presentes especificaciones.

#### Forma de Pago

El pago por este concepto, medido en la forma descrita anteriormente será hecho al precio unitario del contrato, de manera global (GLB); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente la partida.

#### 01.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

#### Descripción

La partida, comprende la eliminación del material excedente con máquina, después de haber eejecutado las partidas de desmontajes, desperdicios de obra como son residuos de listones de madera, basura, planchas de cielorraso etc., producidos durante la ejecución de construcción.

#### Método de Ejecución

Estos materiales, deberán ser eliminados con volquete fuera de los límites de la obra, a una distancia mínima de 10km, y en los lugares o áreas permitidos por las autoridades locales, de acuerdo a las disposiciones y necesidades municipales, con conocimiento del Ingº Supervisor, no permitiendo éste la acumulación del material excedente por más de 72 horas.

Esta partida, también tiene por objeto eliminar el material metalico que cubre la plataforma del camino. Se trabajará en forma exclusiva con maquinarias equipos y personal, obrero, es decir a mano con cuadrillas de acuerdo al volumen de trabajo.

IAN RENO PLORES CAUPER





Ministerio de Salud HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIDLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

El área donde se desarrollará la obra, será despejada con elementos necesarios que permita eliminar los escombros u otro tipo de inconveniente de presentarse en el terreno, debiendo quedar limpio bajo la supervisión del Ing° Supervisor, quien verificará el área y/o volumen despejado. Asimismo, tratándose de zona urbana, los excedentes no deben apilarse en lugares que causen molestias, tanto para el tránsito vehicular y peatones, como para el carguío y transporte de los materiales a eliminar.

#### Método de Medición

Este trabajo efectuado, se medirá en GLOBAL (GLB), de eliminación de material excedente a 10 km. de la obra, contando con la aprobación del Supervisor, de acuerdo a lo especificado en los planos del proyecto. Cualquier volumen eliminado a conveniencia, no será incluida en la medición.

#### Forma de Pago

Esta partida, se pagará por GLOBAL (GLB), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance de obras; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por los materiales (Inc. Merma), por la mano de obra (Inc. Leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 02.00 CIELORRASOS

## 03.01.02.03.01 CIELO RASO CON BALDOSAS DE PVC sobre b/de aluminio Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación y limpieza de planchas de baldosas de pvc de sección cuadricular de 0.61 m x 0.61 m y espesor e=7 mm. Estos paneles se sostendrán mediante un entramado de perfiles de aluminio espaciados de forma totalmente nivelado, tal como se indica en los planos.

Todos los materiales defectuosos deberán ser reemplazados inmediatamente al costo del Contratista, se deberá tener cuidado en el alineamiento de las planchas de baldosas de pvc, no se aceptará planchas rajadas, en mal estado ni abolladas.

#### Materiales

Perfiles de acero galvanizado (norma ASTM C645)

Suspensión tee principal 98x24x3660mm Suspensión tee secundaria 26x24x610mm Suspensión tee terciaria 26x24x610mm

IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIDLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Angulo perimetral 20x20x3050mm Baldosa de pvc 61x61 cm E=7mm Alambre galvanizado #14

#### Método de Construcción

#### Trazado del nivel de Falso Cielo

Trazar nivel en todo el perimetro de la habitación con un tiralineas. La altura nivelada corresponde a la suma de la medida del "cielo raso terminado + el espesor de la plancha de baldosa de PVC". Verificar que el nivel sea perfectamente horizontal para asegurar una buena instalación falso cielo raso.

#### Fijación del Canal Perimetral

Fijar sobre la línea de nivel el Perfil AT en todo el perímetro de la habitación utilizando clavos de impacto si se va a fijar sobre muros de ladrillo o concreto. Para el caso de tabiques o muros con planchas de yeso cartón o madera se utilizarán tornillos de cabeza lenteja de ½" o tornillos de cabeza trompeta de 1" dependiendo del espesor de la plancha. La separación entre clavos o tornillos debe ser como máximo de 30cm.

#### Tensar cordones de nivelación

Colocar tornillos provisorios encima del canal perimetral para tensar los cordones que servirán de nivel para la colocación posterior de los Conectores TI. La distancia máxima entre cordón y cordón es de 100cm. Verificar que los cordones sean paralelos para no distorsionar la distancia entre conectores a lo largo del cordón tensado.

#### Instalación de los Conectores TI

Atornillar los Conectores TI a la estructura de techo o a los colgadores hechos con el Perfil AT en el caso que el techo sea más alto. Se utilizarán tornillos cabeza lenteja de ½". Verificar que el conector toque el cordón tensado para garantizar un buen nivel y un exacto espaciamiento entre conectores. Cada hilera de conectores debe ir distanciado entre sí, a una distancia máxima de 150 cm.

#### Colocación de los largueros

El Perfil AT es utilizado como larguero y se apoya sobre los Conectores TI fijándose con tornillos cabeza lenteja de ½" por la parte trasera del

> IAN RENO PLORES CAUPER INGENIERO CIVIL



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "PELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Conector TI. En los extremos, el larguero sólo se apoya sobre el canal perimetral pero no se fija a él.

#### Instalación de Portantes 40R

Los Portantes 40R van fijados a la parte inferior de los largueros con 2 tornillos Framer PF 7 x 7/16". En los extremos, el Portante 40R se apoya sin ninguna fijación en el interior del canal perimetral. La distancia entre portantes debe ser de 40cm o 50cm dependiendo de la plancha a soportar. Para terminar instalar en ambos lados de la habitación un Portante 40R a una distancia de 7 cm desde la cara de la pared hasta el eje del portante.

Para el caso de mantenimiento de instalaciones se deberá desmontar una plancha entera y luego de haber realizados los trabajos de mantenimiento se colocará la plancha sellando nuevamente las juntas, de acuerdo al procedimiento indicado anteriormente y dando el acabado final de tal manera que no se evidencie el desmontaje realizado.

### Método de Medición

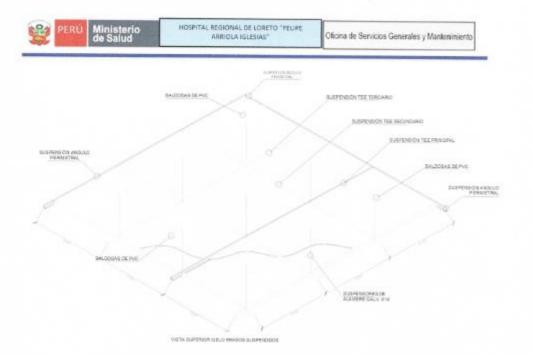
El trabajo efectuado se medirá y valorizará en Metros cuadrados (M2) de cielo raso instalado, debidamente aprobado por el Supervisor de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Metro cuadrado (M2) al precio unitario del contrato, mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por el equipo, mano de obra, necesarios para completar la partida.

N RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928





## 03.00 INSTALACIONES SANITARIAS 03.01 ACCESORIOS DE FIERRO GALVANIZADO

## 03.01.01 VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" Tipo Esferica

Esta partida corresponde a las válvulas de Compuerta, se emplean para controlar el flujo de agua de los sistemas. Las presentes normas, establecen las especificaciones que para fines de adquisición y recepción, deben cumplir las válvulas tipo compuertas de bronce de 1/2" y para presiones de trabajo de 12,5kg/ cm2 (175 /lbs/pulg2).

Las partes principales de una válvula de compuerta son: Cuerpo Superior é Inferior, el asiento para la compuerta o disco, el disco, el vástago y el volante o dado. El cuerpo inferior que define el diámetro nominal y contiene las juntas y asiento para la compuerta, el cuerpo que sirve de soporte para el vástago de operación, con el sello correspondiente. El mecanismo de cierre consta de la compuerta, que puede ser un disco doble o un disco sólido en forma de cuña. Los asientos de los discos son de bronce o de metal resistente torneado (metal) dichos discos están unidos al vástago de operación, que puede ser de bronce de alta resistencia o de acero inoxidable, si la unión es fija, el vástago asciende en los discos al abrir la válvula (vástago ascendente) si la unión es con rosca interna entre los discos y rosca

IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928





ERU Ministeri de Salud HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

externa en el vástago, los discos ascienden sobre el vástago. El vástago es operado mediante volante o un dado.

Las válvulas deben de llevar en relieve, en un sitio adecuado, una flecha indicadora del sentido del movimiento para su apertura, generalmente el sentido contrario a las agujas del reloj. Cada válvula debe llevar en alto relieve los siguientes datos: Presión de trabajo, fabricante y año de fabricación.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por **Unidad (UND)** de colocación de válvula compuerta de bronce de 1/2", debidamente aprobado por el Supervisor de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (UND) de colocación de válvula compuerta de bronce de 1/2" mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

## 03.01.02 UNIÓN UNIVERSAL F°G° Ø3"

## Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las UNIÓNES UNIVERSALES F°G° Ø3".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.03 NIPLE F°G° Ø3"

RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP. 111928





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimient

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las NIPLE F°G° Ø3".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.01.04 NIPLE F°G° Ø4"

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las NIPLE F°G° Ø4".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida

03.01.05 CODO F°G° Ø1"

AN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las CODO F°G° Ø1".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.01.06 CODO F°G° 90°xØ3"

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las CODO F°G° 90°xØ3".

### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

## Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.07 CODO F°G° 90°xØ4"

IAN RENO PLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIGLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimient

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las CODO F°G° 90°xØ4".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.01.08 TEE F°G°xØ3"

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las TEE F°G°xØ3".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo específicado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.09 TEE DE F°G° Ø4"

N RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928







HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las TEE DE F°G° Ø4".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipos empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.01.10 REDUCCION DE F°G° DE 4"A 3"

## Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las REDUCCIONES DE F°G° DE 4"A 3".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipos empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.01.11 REDUCCION DE F°G° DE 1" A 1/2"

N RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP. 111928





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "PELIPE ARRIGLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todas las REDUCCIONES DE F°G° DE 1" A 1/2".

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipos empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 03.02 ACCESORIOS DE PVC

## 03.02.01 VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2" Tipo Esférica Descripción

Esta partida corresponde a las válvulas de Compuerta, se emplean para controlar el flujo de agua de los sistemas. Las presentes normas, establecen las especificaciones que para fines de adquisición y recepción, deben cumplir las válvulas tipo compuertas de bronce de 1/2° y para presiones de trabajo de 12,5kg/ cm2 (175 /lbs/pulg2).

Las partes principales de una válvula de compuerta son: Cuerpo Superior é Inferior, el asiento para la compuerta o disco, el disco, el vástago y el volante o dado. El cuerpo inferior que define el diámetro nominal y contiene las juntas y asiento para la compuerta, el cuerpo que sirve de soporte para el vástago de operación, con el sello correspondiente. El mecanismo de cierre consta de la compuerta, que puede ser un disco doble o un disco sólido en forma de cuña. Los asientos de los discos son de bronce o de metal resistente torneado (metal) dichos discos están unidos al vástago de operación, que puede ser de bronce de alta resistencia o de acero inoxidable, si la unión es fija, el vástago asciende en los discos al abrir la válvula (vástago ascendente) si la unión es con rosca interna entre los discos y rosca

IAN REMOFLORES CAUPER





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

externa en el vástago, los discos ascienden sobre el vástago. El vástago es operado mediante volante o un dado.

Las válvulas deben de llevar en relieve, en un sitio adecuado, una flecha indicadora del sentido del movimiento para su apertura, generalmente el sentido contrario a las agujas del reloj. Cada válvula debe llevar en alto relieve los siguientes datos: Presión de trabajo, fabricante y año de fabricación.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por **Unidad (UND)** de colocación de válvula compuerta de PVC de 1/2", debidamente aprobado por el Supervisor de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (UND) de colocación de válvula compuerta de PVC de 1/2° mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra

#### 03.02.02 CODO PVC-SAP 1"X90°

#### Descripción

Esta partida corresponde a la selección y colocación por parte del Residente, de todos los codos de 1" x 90° de PVC SAP.

#### Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá Unidad (Und) de colocación, debidamente aprobado por el Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos, Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

#### Forma de Pago

Esta partida se pagará por Unidad (Und), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra, medida de acuerdo a lo anteriormente descrito. Entendiéndose que dicho pago constituirá compensación por la mano de obra (inc. leyes sociales), herramientas y equipo empleados y por los imprevistos necesarios para completar la partida.

03.02.03 CODO 90° PVC SAL Ø 4"

Descripción y Método Instalación

IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los codos Ø 4" PVC-SAL de 4"X90°, según lo indicado en los planos.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en UNIDAD (UNID) de Codos Ø 4" PVC-SAL instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

#### Forma de Pago

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UNID), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

#### 03.02.04 CODO 90° PVC SAL Ø 3"

#### Descripción y Método Instalación

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los codos Ø 3" PVC-SAL de 4"X90°, según lo indicado en los planos.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en UNIDAD (UNID) de Codos Ø 3" PVC-SAL instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

#### Forma de Pago

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato por UNIDAD (UNID), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

## 03.02.05 TEE PVC SAL 4" X 90°

## Descripción y Método Instalación

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los accesorios denominados TEE Ø 4" PVC-SAL, según lo indicado en los planos.

### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und) de accesorios TEE Ø 4° PVC-SAL, instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

Forma de Pago

ENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIDLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato unidad (und) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

#### 03.02.06 TEE PVC SAL 3" X 90°

#### Descripción y Método Instalación

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los accesorios denominados TEE PVC SAL 3" X 90°, según lo indicado en los planos.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und) de accesorios TEE PVC SAL 3" X 90°, instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

#### Forma de Pago

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato unidad (und) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

#### 03.02.07 REDUCCION PVC SAL DE 1" A 1/2"

#### Descripción y Método Instalación

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los accesorios denominados REDUCCION PVC SAL DE 1" A 1/2", según lo indicado en los planos.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und) de accesorios REDUCCION PVC SAL DE 1" A 1/2", instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

#### Forma de Pago

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato unidad (und) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

03.02.08 REDUCCION PVC SAL DE 4" A 3"

AN RENO FOORES CAUPER



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "PELIPE ARRIGLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimient

#### Descripción y Método Instalación

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para llevar a cabo el suministro y la colocación de los accesorios denominados REDUCCION PVC SAL DE 4" A 3", según lo indicado en los planos.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und) de accesorios REDUCCION PVC SAL DE 4" A 3", instalados y aceptados por el Supervisor y/o Inspector.

#### Forma de Pago

El pago se ejecutará al precio unitario del contrato unidad (und) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la completa ejecución de esta Partida.

## 04.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

#### 04.01 CENTRO DE LUZ

Está referida a todas las salidas (en el techo o pared) donde irán las luminarias. Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Tubería y curvas PVC-SAP de 20mmØ.
- Caja octogonal de F°G° de 4" Ø x 1 ½".
- Placa de aluminio anodizado de una y dos salidas, con tornillos de fijación. "Dado" interruptor de loza o similar de 15 A-220V-60 Hz.

Los materiales a utilizarse deberán cumplir las especificaciones descritas anteriormente y de acuerdo a los planos.

El montaje de las tuberías y cajas se efectuará en perfecta coordinación con las obras civiles. Para la instalación de los conductores y para evitar posibles obstrucciones en su pase por las tuberías, se dejará alambres guías de acero galvanizado N° 16 AWG.

## Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por **Punto** (**Pto.**) de centro de luz debidamente aprobado por el Supervisor o Inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

#### Forma de pago

Esta partida se pagará por Punto (Pto.) de centro de luz, mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

04.02 PANEL LED REDONDO 40W GRANDE LIBLANCA P/SOBREPONER

> IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

## Descripción y Método de Construcción

Cumplirá con las especificaciones técnicas de suministro y montaje señaladas en Generalidades en el título Instalaciones Eléctricas Generales en Baja Tensión. Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes caracteristicas:

Modelo	PANEL LED REDONDO 40W
Color	BLANCO
Instalación	Techo
Material	
Numero de Luces	1
Potencia	1x40W.
Ancho (cm)	
Alto (cm)	-

## Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por Unidad (Und.) instalado, debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Inspector o Supervisor, de acuerdo a lo especificado en los planos.

## Forma de pago

Esta partida se pagará al precio unitario del contrato por Unidad (Und.) instalado, mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

# 04.03 CONDUCTOR DE CU TIPO NH-80 2.5mm2, Inc. Tubo de F°G° 1/2"x1.2mm + 5% de desperdicio

## Descripción y Método de Construcción

Cumplirán con las especificaciones técnicas de suministro y montaje señaladas en Generalidades del título Conductores Alimentadores.

Conductores de cobre electrolítico recocido, cableado (comprimido o compactado). Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), cubierta externa hecha a base de un compuesto libre de halógenos (HFFR). En la conformación triple, los tres conductores son ensamblados en forma paralela mediante una cinta de sujeción.

El cable reúne magnificas propiedades eléctricas y mecánicas. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento.

Normas de fabricación:

IEC 60754-2 IEC 60332-3 CAT. A NTP-IEC 60502-1 Tensión de servicio: 0.6/1 kV Temperatura de operación: 90°C

> IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928



Calibre N° x mm²	N°	Espeso	ores	Dimen	siones	Peso	Capacidad de corrien (Amp)		
	de	Aislamiento	Cubierta	Alto	Ancho		Enterrado	Aire	Ducto
	hilos	(mm)	(mm)	(mm)	(mm)	(kg/km)	(Amp)	(Amp)	(Amp)
3-1 x 35	7	0.9	0.9	10.9	32.3	1154	240	200	195

#### Método de Medición

El trabajo se medirá por Metro (M), estando los trabajos realizados a satisfacción del Inspector o Supervisor de la obra.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por Metro (M), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos.

## 04.04 CONDUCTOR DE CU TIPO N2XOH 10mm2, Inc. Tubo de F°G° 1/2"x1.2mm + 5% de desperdicio

## Descripción y Método de Construcción

Cumplirán con las especificaciones técnicas de suministro y montaje señaladas en Generalidades del título Conductores Alimentadores.

Conductores de cobre electrolítico recocido, cableado (comprimido o compactado). Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), cubierta externa hecha a base de un compuesto libre de halógenos (HFFR). En la conformación triple, los tres conductores son ensamblados en forma paralela mediante una cinta de sujeción.

El cable reúne magnificas propiedades eléctricas y mecánicas. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento.

#### Normas de fabricación:

IEC 60754-2

IEC 60332-3 CAT. A

NTP-IEC 60502-1

Tensión de servicio: 0.6/1 kV

Temperatura de operación: 90°C

Calibre	N°	Espeso	ores	Dimen	siones	Peso	Capacida	d de cor Amp)	riente
	de	Aislamiento	Cubierta	Alto	Ancho		Enterrado	Aire	Ducto
N° x mm²	hilos	(mm)	(mm)	(mm)	(mm)	(kg/km)	(Amp)	(Amp)	(Amp)
3 – 1 x 35	7	0.9	0.9	10.9	32.3	1154	240	200	195

Método de Medición

IAN RENO FLORES CAUPER



El trabajo se medirá por Metro (M), estando los trabajos realizados a satisfacción del Inspector o Supervisor de la obra.

#### Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por Metro (M), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos.

## 01.09.01.07 INTERRUPTOR DE ALUMBRADO SIMPLE 15A - 220V - 60Hz

## Descripción y Método de Construcción

Está referida a todas las salidas en la pared, donde irán los interruptores del tipo "Doble". Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Tubería y curvas PVC-SAP de 20mmØ.
- Conductores cableados de cobre N° 14 AWG (2.5 mm²) con aislamiento LSOH – 600 VAC, temperatura de operación 75°C.
- Caja octogonal de F° G° de 4"Ø x 1 ½"
- Placa de aluminio anodizado de dos salidas, con tornillos de fijación.
- "Dado" interruptor de loza o similar de 15 A-250V-60 Hz.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El conjunto deberá ser similar a los fabricados por Ticino (serie Magic).
- Los materiales a utilizarse deberán cumplir las especificaciones descritas anteriormente y de acuerdo a los planos.
- El montaje de las tuberías y cajas se efectuará en perfecta coordinación con las obras civiles.
- Para la instalación de los conductores y para evitar posibles obstrucciones en su pase por las tuberías, se dejará alambres guías de acero galvanizado Nº 16

## Método de Medición

El trabajo efectuado se medirá por **Unidad (Und.)** instalado, debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Inspector o Supervisor, de acuerdo a lo especificado en los planos.

IAN RENO/FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

#### Forma de pago

Esta partida se pagará al precio unitario del contrato por **Unidad (Und.)** instalado, mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real en obra.

#### 04.06 TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1

## Descripción y Método de Construcción

Cumplirá con las especificaciones técnicas de suministro y montaje señaladas en Generalidades del título Tableros Eléctricos.

#### Método de Medición

El trabajo se medirá por Juego (Jgo), debiendo estar los trabajos realizados a satisfacción del Inspector o Supervisor de la obra.

## Forma de Pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por Juego (Jgo), mediante las respectivas valorizaciones y de acuerdo al avance real de la obra, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por el equipo e imprevistos.

> IAN RENO FLORES CAUPER INGENIERO CIVIL CIP 111928



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Andamios Metálicos

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

## B.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

.1

## LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION POR LO QUE SE ACOGE PRECISANDOSE LO SIGUIENTE:

- 1- 01 supervisor del Servicio: Título profesional de ingeniero civil o arquitecto.
- 2- 01 Especialista de seguridad en trabajo y salud: Título profesional de ingeniero civil y/o ambiental y/o ingeniero en gestión ambiental
- 3- 01 técnico electricista.
- 4- 01Técnico en construcción civil.

## Formación Académica.

Ingeniero Civil y/o ambiental titulado en el caso 1 y 2, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple y legible (ambas caras) y los certificados de Colegiatura y Habilitación. En caso Profesional técnico del punto 3 y 4 no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Acreditación:

El Titulo será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

LA CONSULTA ES CONSIDERADA COMO OBSERVACION Y ES ABSUELTA COMO TAL, NO SE ACOGE LA PRESENTE POR CONSIDERARSE DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y NO UNA OBRA DE MANTENIMIENTO COMO LO SOLICITA, EN ESE SENTIDO SE CONFIRMA QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SERA DE UN (01) AÑO COMO MÍNIMO DE EXPERIENCIA (CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA) EN TRABAJOS COMO SUPERVISOR O RESPONSABLE TÉCNICO O RESIDENTE EN SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICO O PRIVADO.



#### Requisitos

UN (01) año como mínimo de experiencia (contados a partir de la obtención de la colegiatura) en trabajos como supervisor o responsable técnico o residente en servicios de mejoramiento, rehabilitación, conservación o mantenimiento de establecimiento de salud público o privado.

El personal clave tendrá la responsabilidad de la dirección profesional y técnica del servicio y ejecución de las partidas previstas, organizando, dirigiendo y supervisando la ejecución de cada una de las mismas, a fin de garantizar la máxima calidad del servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/259,280.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve mil Doscientos ochenta con 00/100 soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,410.00 (Veinte mil Cuatrocientos diez con 00/100, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mejoramiento, Rehabilitación, Conservación, y/o Mantenimiento de Establecimientos de Salud Público o Privado.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y ÁFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a			
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		[95] puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[05] puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR		
	Evaluación:		
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en la Términos de Referencia.		
	Acreditación:		
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada d postor.	Más de 12 meses [05] puntos	
			Más de 06 meses hasta 12 meses
	Advertencia		[03] puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".		
PUN	ITAJE TOTAL		100 puntos <sup>14</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en
los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2022-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos



mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

## 

## **Importante**

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **ANEXOS**



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):  $MY\overline{PE^{21}}$ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>22</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado. Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):  $MYPE^{23}$ No Correo electrónico:

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

## HOSPITAL REGIONAL DE LORETO – "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" AS N° 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA-INTEGRADAS



- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### ANEXO № 5

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

## (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2024-HRL-CS – 1ERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.